



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIONES.

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SUPERFICIE EN LOS VIALES CORRESPONDIENTES A LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE AYAMONTE (HUELVA) DESTINADA A APARCAMIENTO REGULADO.

CLAVE: DAC 155-14

ÍNDICE:

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

- I.1. ALCANCE, CONTENIDO Y SITUACIÓN DE LA CONCESIÓN
- I.2. TIPOS DE ROTACIÓN Y LOCALIZACIÓN

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACION Y REGULACION DEL SERVICIO

- II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN
- II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

III. TASAS ANUALES

- III.1. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
- III.2. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PORTUARIOS O EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES EN LOS PUERTOS

IV. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 2

- IV.1. PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES
- IV.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

V. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3

- V.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
- V.2. ESTABLECIMIENTO TARIFARIO

VI. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

ANEXO I.- MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO (SOBRE NÚM. 2)

ANEXO II.- SOBRE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL (SOBRE NÚM. 3)

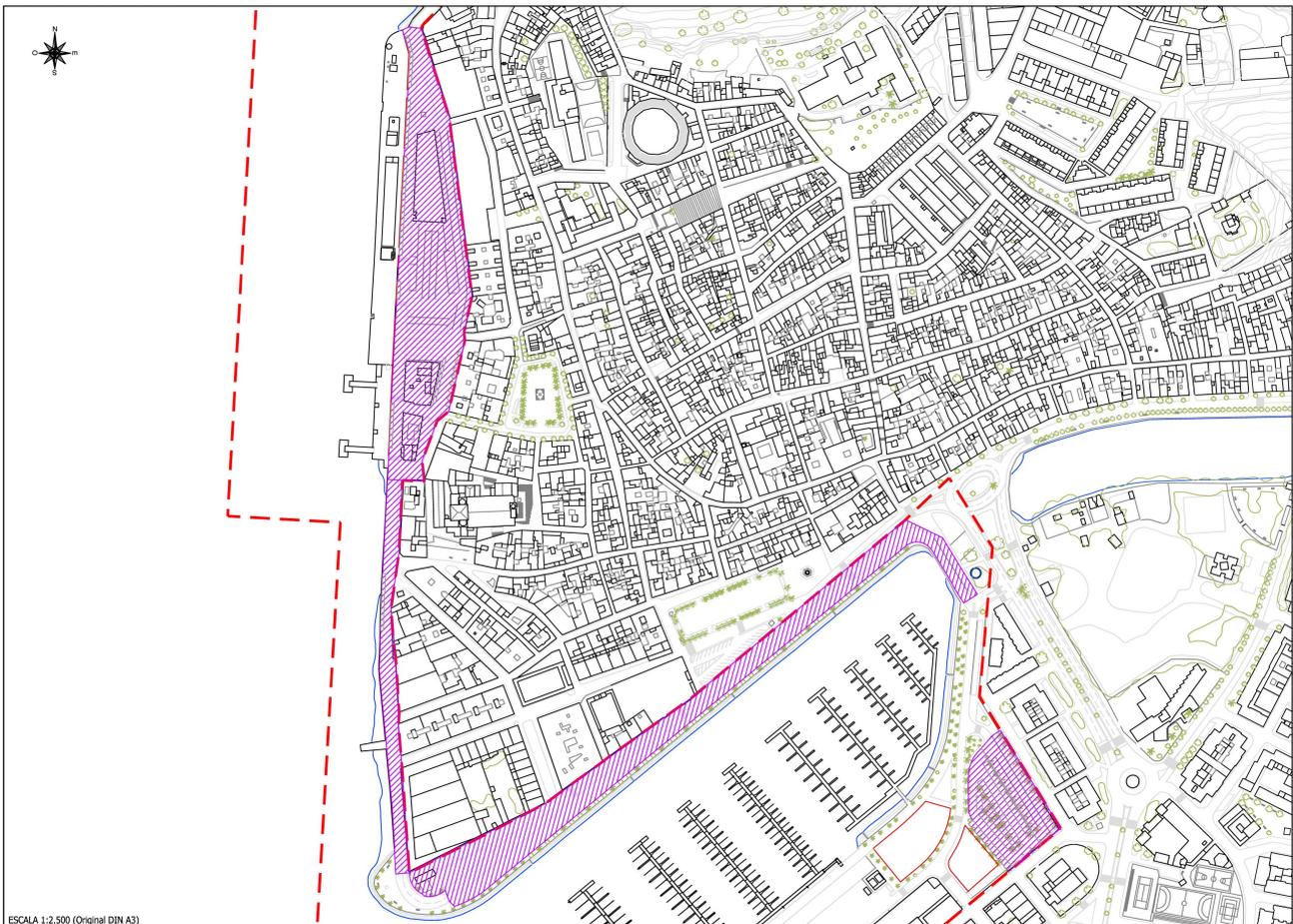
ANEXO III.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO TARIFARIO (SOBRE NÚM. 3)

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, TIPOS DE ESTACIONAMIENTOS Y LOCALIZACIÓN.

I.1. ALCANCE, CONTENIDO Y SITUACIÓN DE LA CONCESIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía tiene la intención de otorgar, mediante concurso público, en concesión administrativa la ocupación y explotación de superficie en los viales correspondientes a la zona de servicio del Puerto de Ayamonte (Huelva) destinada a aparcamiento regulado, con el objeto de que mediante la concurrencia de ofertas, pueda realizarse la adjudicación en los términos más favorables.

Plano de Localización:



El licitador deberá tener presente para concurrir al concurso, que las prescripciones reguladoras del servicio de ocupación de superficie y especificaciones están detalladas y desarrolladas tanto en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares como en el pliego de bases del concurso.

Por otra parte, el incumplimiento de las referidas prescripciones establecidas para la regulación del servicio de ocupación de superficie para el estacionamiento de vehículos, por parte de los usuarios de la referida zona del dominio público portuario, constituirá infracción administrativa leve de conformidad con lo previsto en el artículo 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, sin perjuicio de la posibilidad de incurrir en el resto de infracciones tipificadas en la referida norma.



I.2. TIPOS DE ROTACION Y LOCALIZACION

Previo al desarrollo del presente apartado se hace necesario el definir varios términos, aplicable al presente concurso y al otorgamiento de la concesión administrativa para la ocupación y explotación de superficie en los viales correspondientes a la zona de servicio del Puerto de Ayamonte (Huelva) destinada a aparcamiento regulado.

Residente: persona física empadronada en el municipio de Ayamonte, y que dispongan de un vehículo propio o en régimen de arrendamiento financiero (leasing o renting), incluso cuando se trate de un vehículo cedido por su empresa para su único y exclusivo uso. Deberá acreditarse dicha condición por los usuarios interesados, aportando certificado de empadronamiento y la documentación de la que se desprenda la titularidad del vehículo o que concurre alguna de las circunstancias antes detalladas.

No-residente: persona física que no acredita la condición de “residente”.

Por otra parte, el licitador deberá tener en cuenta la reserva de plazas para personas con movilidad reducida conforme a lo previsto en la normativa vigente.

I.2.a. TIPOS DE ROTACIÓN

Al objeto de ordenar el uso de los referidos aparcamientos disponibles en los viales correspondientes a la zona de servicio del Puerto de Ayamonte, y como prescripciones reguladoras del servicio de ocupación de superficie para el estacionamiento de vehículos, se considera necesario establecer cinco (5) tipos de rotación con condiciones diferentes, siendo estos:

PLAZAS AZULES (ALTA ROTACIÓN):

Se permite el estacionamiento de residentes y no-residentes durante todo el horario de regulación, teniendo los siguientes condicionantes:

- .- Residentes: podrán obtener una tarjeta identificativa en las oficinas de la empresa concesionaria, con la cual no estarán sujetos a la tarifa por rotación, teniendo una tarifa especial como residente diario o residente semanal, y sin limitación horaria.
- .- No-residente: estarán sujetos a la tarifa por rotación, debiéndolo acreditar mediante un ticket o cualquier otro método de pago establecido que deberán obtener en los expendedores de ticket instalados a tal efecto en el dominio público portuario, y además se establece una limitación de tiempo para el estacionamiento de 120 minutos.

PLAZAS NARANJAS (ROTACIÓN CON PREFERENCIA PARA EL RESIDENTE):

Se permite el estacionamiento de residentes y no-residentes durante todo el horario de regulación, teniendo los siguientes condicionantes:

- .- Residentes: podrán obtener una tarjeta identificativa en las oficinas de la empresa concesionaria, con la cual no estarán sujetos a la tarifa por rotación, teniendo una tarifa especial como residente diario, residente semanal o residente mensual, y sin limitación horaria.



.- No-residente: estarán sujetos a la tarifa por rotación, debiéndolo acreditar mediante un ticket o cualquier otro método de pago establecido que deberán obtener en los expendedores de ticket instalados a tal efecto en el dominio público portuario, y además se establece una limitación de tiempo para el estacionamiento de 180 minutos.

PLAZAS VERDES (LARGA ESTANCIA, APOYO TRANSBORDO FLUVIAL):

Se permite el estacionamiento de cualquier usuario, no existiendo distinción entre no-residentes y residentes, durante todo el horario de regulación, teniendo los siguientes condicionantes:

.- El usuario estará sujeto a la tarifa por rotación, debiéndolo acreditar mediante un ticket o cualquier otro método de pago establecido que deberán obtener en los expendedores de ticket instalados a tal efecto en el dominio público portuario, y además se establece una limitación de tiempo para el estacionamiento de 480 minutos.

PLAZAS AMARILLAS (AUTORIDAD PORTUARIA):

Estacionamiento, debidamente señalizadas, de uso exclusivo de la Autoridad Portuaria para usos portuarios, y no están sujetas a la regulación de pago, aunque el concesionario deberá tenerlas en cuenta a efectos de su control y tratará la señalización de estas zonas de forma similar al resto de plazas existentes en la zona regulada y según los criterios establecidos por la Autoridad Portuaria.

I.2.b. LOCALIZACIÓN DE TIPOS DE ROTACIÓN

La concesión administrativa a otorgar supondrá una ocupación del dominio público portuario de 5.910,30 m² aproximadamente, correspondiéndole aproximadamente un total de 597 plazas de aparcamiento.

Los porcentajes aplicables a cada tipo de estacionamiento son:

Plazas Azules (Alta rotación)

Se destinarán aproximadamente el 46 % de los aparcamientos para este tipo de regulación.

Plazas Naranjas (Rotación con preferencia para el residente)

Se destinará aproximadamente el 23% de los aparcamientos para este tipo de regulación.

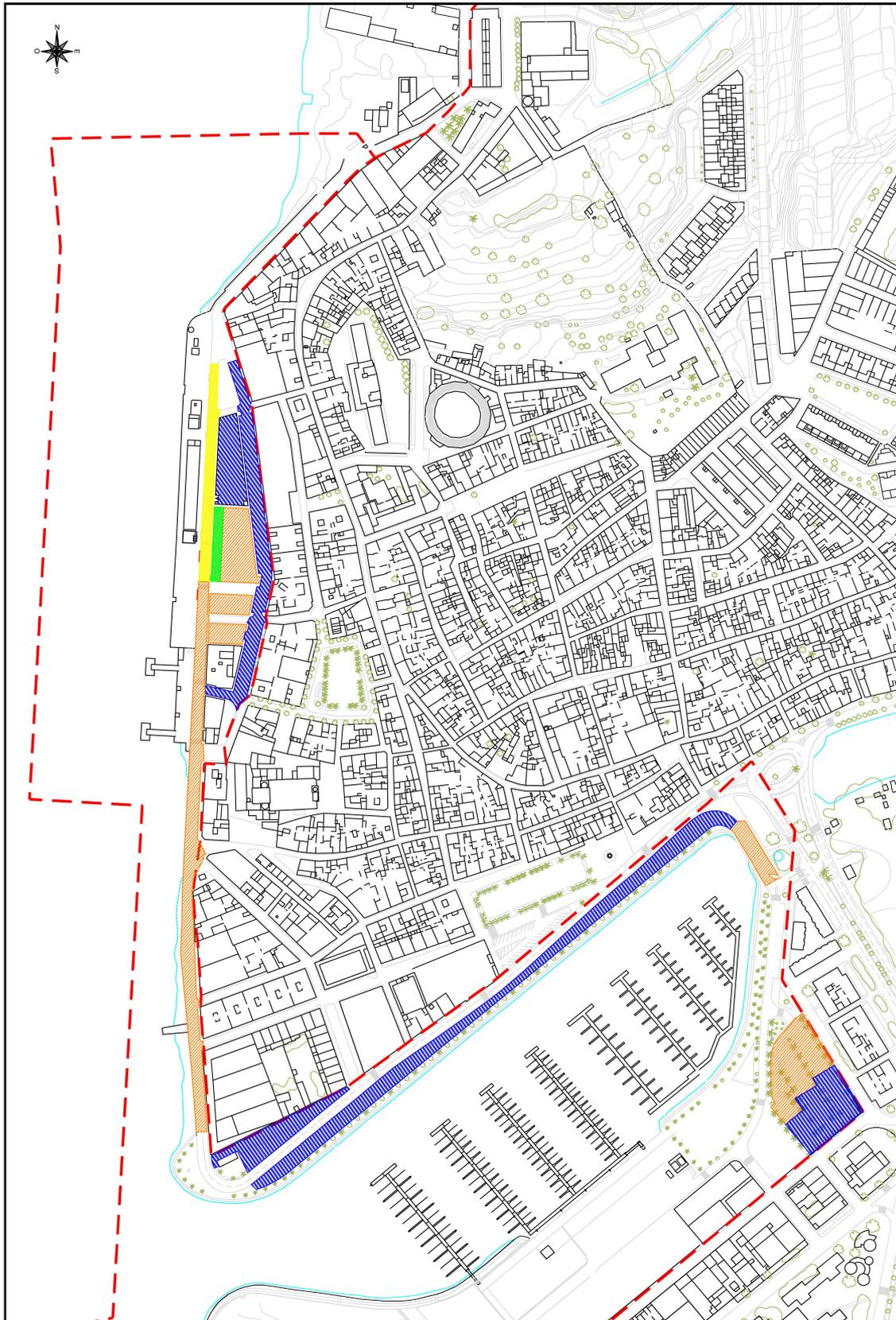
Plazas Verdes (Larga estancia, apoyo transbordo fluvial)

Se destinará aproximadamente el 3% de los aparcamientos para este tipo de regulación.

Plazas Amarillas (Autoridad Portuaria)

Se reservará aproximadamente el 10% de los aparcamientos para usos portuarios.

Los tipos de rotación están localizados según el plano adjunto:





II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACION Y REGULACION DEL SERVICIO

II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo por el cual se concedería la concesión administrativa será por un periodo no superior a **diez (10) años**. Este plazo podrá ser prorrogado conforme a lo previsto en la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo se computará a partir de la fecha de formalización del título regulador de la concesión administrativa.

II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

La explotación de los servicios se ajustará a lo establecido en los Pliegos de Base y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso, así como en la normativa que le resulte de aplicación, en especial la reguladora de la utilización del dominio público portuario, prevención de riesgos laborales, medio ambiente y sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Los licitadores al presente concurso deberán indicar conforme a lo dispuesto en el apartado IV del presente Pliego el personal necesario para la explotación de los aparcamientos.

No podrá introducirse innovación que no haya sido aprobada con la debida justificación y experimentación previa a su puesta en uso.

El titular gestionará la actividad a su riesgo y ventura, por lo que aquellos ingresos que deje de percibir como consecuencia del estacionamiento de vehículos sin sacar el ticket correspondiente, forman parte del referido riesgo y ventura que asume la entidad concesionaria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el titular ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros.

III. TASAS ANUALES

Las tasas devengadas, las cuales han sido calculadas para la superficie indicada en el apartado I.2.b del presente pliego, (*debe tenerse en cuenta que la modificación de la superficie producirá la modificación en las tasas calculadas*), referencia para el año 2015, por la ocupación del dominio público portuario son:

III.1. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO

A efectos de conocimiento de los licitadores y conforme al artículo 63 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, la **cuantía** de la Tasa de Ocupación Privativa es de **dieciocho mil seiscientos setenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos de euros (18.673,59 euros)**, no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Esta tasa no es objeto de valoración, por tanto no cabe mejora ni inclusión en la oferta económica (SOBRE N° 3).



III.2. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PORTUARIOS O EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES EN LOS PUERTOS

A efectos de conocimiento de los licitadores y conforme al artículo 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, la **cuantía mínima** de la Tasa por Aprovechamiento Especial es de **diecinueve mil novecientos cuarenta y siete euros con veintiséis céntimos de euros (19.947,26 euros)**, no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

El licitador puede proponer la mejora de esta tasa, tal y como se detalla en la documentación objetiva a incluir en el SOBRE N° 3.

Los importes de la tasa por ocupación privativa y de la tasa por aprovechamiento especial (incluida la mejora propuesta por el licitador), serán actualizados anualmente conforme a la legislación aplicable en su momento, sin perjuicio de su revisión cuando proceda conforme a la normativa vigente. En el supuesto de que la tasa por aprovechamiento especial haya sido mejorada por el licitador, cualquier revisión de las tasas nunca podrá ser inferior a la suma de las tasas (ocupación privativa y aprovechamiento especial) asumidas y mejorados por el licitador.

Junto con las tasas antes detalladas y el resto de tasas que se devenguen, el titular está obligado a abonar las liquidaciones giradas por suministros de agua, energía eléctrica y otros posibles servicios prestados mediante contrato de adhesión.

Cualquier ocupación de superficies contiguas al terreno que se concede por materiales ó productos relacionados con la actividad a desarrollar por la entidad autorizada, quedará sujeta a la aplicación de las tasas vigentes por los servicios prestados.

Asimismo, se informa a los licitadores, que cualquier ocupación de superficie que se pretenda realizar como actividad auxiliar a la ejercida, no incluida en el mismo, ya sea colindante o no colindante a los mismos, deberá ser objeto del necesario título administrativo y supondrá el devengo de las tasas portuarias correspondientes.

IV. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE N° 2

La documentación que a continuación se describe, y que se incluirá en el sobre núm. 2, deberá aportarse en papel y en soporte informático (archivos *.pdf).

IV.1. PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Los licitadores deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo a la normativa vigente presentar un PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de las mismas a la actividad que se pretende, suscrito por técnico competente.

Dicho proyecto básico también deberá contener los siguientes anejos:

ANEJO ADECUACION: Memoria de adecuación y/o reparación del viario y señalización vertical y horizontal, y colocación de nuevas expendedoras de tickets, jardinerías y mobiliario urbano.

ANEJO EQUIPAMIENTO NUEVO: Relación del equipamiento que el licitador se compromete a adscribir para el desarrollo de la actividad, al menos deberá contemplar una instalación fija mediante caseta de control que sirva de oficina de atención al ciudadano para el desarrollo de los servicios propuestos, está deberá permanecer abierta durante el horario de regulación de los aparcamientos, deberá estar en zona regulada, de fácil acceso para personas con minusvalías físicas y con comunicaciones suficientes para permitir a los ciudadanos que puedan efectuar los trámites correspondientes de una forma rápida y eficiente. La referida oficina de atención al público deberá permanecer abierta durante el horario de regulación de los aparcamientos.

Una vez resuelto el concurso, el licitador seleccionado deberá presentar (en papel y en soporte informático), en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES que el licitador a propuesto en su documentación técnica, suscrito por técnico competente y Visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Al respecto, se indica que las obras se ajustarán a la normativa urbanística en vigor y a los parámetros de común establecimiento para el tipo de instalaciones. En cualquier caso, el licitador deberá reconocer y dar cumplimiento en su propuesta a cuantas limitaciones existiesen para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones propuestas, siendo único responsable de su ejecución y explotación.

Se hace constar que las instalaciones deberán dar cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente, y especialmente con la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, o la que resulte vigente en cada momento.

IV.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Este proyecto de explotación contendrá como mínimo los siguientes documentos:

IV.2.A. Plan de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

IV.2.B. Plan de gestión:

Deberá exponer y desarrollar la actividad a realizar en el dominio público, indicando horario de regulación de la prestación de servicio y el total de puestos de trabajo generados por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales). Sobre los puestos de trabajo deberá especificar el número de puestos de trabajo con contrato por tiempo indefinido, y los puestos de trabajo por género (mujeres/hombres), todo ello conforme a lo indicado en el Anexo I del presente pliego.

Cualquier proposición que no se ajuste a dicho modelo supondrá la **no valoración (asignación de 0 puntos)** del licitador sobre dicho apartado.

IV.2.C. Estudio Económico-Financiero:

Que justifique la viabilidad de la actividad solicitada, y contendrá:

IV.2.c.1. Balance, Cuenta de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo detallado por anualidades durante un periodo simulado de diez (10) años.



Nota: Las tasas de ocupación privativa y aprovechamiento especial, devengadas por la ocupación del dominio público portuario de la concesión administrativa objeto del presente concurso, deberán incluirse como gastos en los Estados Financieros debiéndose tomar en la simulación propuesta por el licitador los siguientes importes:

Tasa de Ocupación Privativa: 18.673,59 euros.

Tasa de Aprovechamiento Especial: 19.947,26 euros.

EN NINGÚN CASO SE DEBE DEDUCIR DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL SOBRE NÚMERO N° 2 LA MEJORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PROPUESTA POR EL LICITADOR EN EL SOBRE NÚMERO N° 3.

IV.2.c.2. Detalle de la forma de financiación de la inversión a realizar.

IV.2.c.3. Cálculo de la rentabilidad del Proyecto con los indicadores VAN y TIR, usando una tasa de descuento del 8%.

CUALQUIER INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE NÚMERO N° 2 DEL QUE SE DESPRENDA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO N° 3 (MEJORA DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO TARIFARIO) SERÁ OBJETO DE EXCLUSIÓN DEL LICITADOR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA NO INCLUSIÓN DE ALGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORMENTE INDICADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SUPONDRÁ UNA VALORACIÓN DE “0” PUNTOS EN ESTE APARTADO.

V. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE N° 3

La documentación que a continuación se describe, y que se incluirá en el sobre núm. 3, deberá aportarse en papel debidamente cumplimentado y firmado por el licitador.

V.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

El licitador deberá presentar oferta económica sobre la Tasa de Aprovechamiento Especial conforme al Anexo II del presente pliego.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

EL LICITADOR QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA CUANTÍA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

V.2. ESTABLECIMIENTO TARIFARIO

Para la tarificación por tipos de rotación se establece el siguiente cuadro:

		AZUL	NARANJA	VERDE
Residente	euros/día	X	$X_n = [X * 0,60]$	
	euros/semana	$X-e/s = [X * 5]$	$X_n-e/s = [X_n * 5]$	
	euros/mes	$X-e/ms = [X * 5 * 3]$	$X_n-e/ms = [X_n * 5 * 3]$	
No-Residente	Tiempo Máx.	120	180	
	euros/minutos	Y	$Y_n = [Y * 1,20]$	
Residente y/o No-Residente	Tiempo Máx.			480
	euros/minutos			$Y_v = [Y * 1,20]$
	euros/día			
	euros/semana			
	euros/mes			

El licitador deberá presentar la propuesta de tarifas conforme al Anexo III del presente pliego, en base al cuadro, la propuesta por el licitador se verá aumentada/disminuida proporcionalmente.

Dicha cuantía a indicar por el licitador, tiene la consideración de máxima, pudiendo el concesionario aplicar valores inferiores, durante la vigencia de la concesión, sin obligatoriedad de la aprobación previa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, siempre dentro de los criterios de objetividad y generalidad.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía estable el máximo de las tarifas a aplicar, siendo estas:

X máx. = 10,60 euros/día

Y máx. = 0,022 euros/minuto

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE SUPERE LOS MAXIMOS ESTABLECIDOS POR ESTA AGENCIA SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.



VI. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

Los criterios para la selección se establecen con arreglo a la tabla abajo indicada, siendo por tanto la valoración de **0 a 100 puntos máximo**. La puntuación total de cada licitador se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados indicados.

	Puntos	Umbral Mínimo (*1)
A.) CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR(SOBRE 2):	de 0 a 40 puntos	15 puntos
A.1.) Proyecto Básico.-		
A.1.1) Coherencia del Proyecto Básico de Obras/Instalaciones en su conjunto, así como la adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final.	de 0 a 24 puntos	
A.2.) Proyecto de Explotación.-		
A.2.1.) Plan de mantenimiento y conservación de las instalaciones:		
A.2.1.a) Coherencia de los trabajos de mantenimiento a realizar con el Proyecto Básico presentado.	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.) Plan de Gestión: (según Anexo I)		
A.2.2.a).1. Número de puestos de trabajo generados. (Computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) [Máxima puntuación (3) al licitador que genere más puestos de trabajo, la mínima puntuación (0) al licitador que genere menos puestos de trabajo, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.a).2. Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido. [Referencia el punto A.2.2.a).1. - Máxima puntuación (3) al licitador que genere más puestos de trabajo por tiempo indefinido, la mínima puntuación (0) al licitador que genere menos puestos de trabajo por tiempo indefinido, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.a).3. Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados. [Referencia el punto A.2.2.a).1. - Se otorgará: un (1) punto al licitador que en los puestos de trabajos a generar disponga del mismo porcentaje de mujeres que de hombres; cero (0) puntos al licitador que en los puestos de trabajo a generar disponga de un porcentaje menor al 50% de mujeres; entre dos (2) y tres (3) puntos, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal, al licitador que en los puestos de trabajos a generar tenga un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.3.) Estudio Económico-Financiero:		
A.2.3.a) Coherencia del Estudio Económico-Financiero	de 0 a 2 puntos	
A.2.3.b) Correlación Estados Financieros-Proyecto de Explotación	de 0 a 1 puntos	
A.2.3.c) Rentabilidad del Proyecto	de 0 a 1 puntos	
B.) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (SOBRE 3):	de 0 a 60 puntos	
B.1.) Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial (Según el Anexo II) [La máxima puntuación (40) la obtendrá la oferta económicamente más alta de las admitidas, y la mínima (0) puntuación la obtendrá la oferta coincidente con la tasa mínima anual, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.] <u>El licitador que oferte un importe inferior a la cuantía mínima anual será excluido del proceso de selección.</u>	de 0 a 40 puntos	
B.2.) Propuesta de establecimiento tarifario. (Según el Anexo III)		
B.2.1.) Tarifa Euros/día (X): La máxima puntuación (10) en el establecimiento tarifario la obtendrá aquel ofertante cuya tarifa sea la inferior de las tarifas ofertadas, el resto de ofertas tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos.	de 0 a 10 puntos	
B.2.2.) Tarifa Euros/Minutos (Y): La máxima puntuación (10) en el establecimiento tarifario la obtendrá aquel ofertante cuya tarifa sea la inferior de las tarifas ofertadas, el resto de ofertas tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos.	de 0 a 10 puntos	
TOTAL:		de 0 a 100 puntos

(*1) A los efectos previstos en el apartado 3 del anexo III del Pliego de bases que rigen el concurso para la selección de proyectos de concesiones y autorizaciones demaniales portuarias, no podrán continuar en el proceso selectivo aquellos licitadores que no alcancen los umbrales mínimos de puntuación en la valoración del proyecto básico.



ANEXO I
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO
(SOBRE NÚM. 2)

D. _____, con DNI _____,
actuando en nombre y representación de _____,
entidad con domicilio en _____ y
NIF _____, expone que para el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SUPERFICIE EN LOS VIALES CORRESPONDIENTES A LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE AYAMONTE (HUELVA) DESTINADA A APARCAMIENTO REGULADO.
CLAVE: DAC 155-14

- 1) El total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) es de:**
- 2) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1, a se les realizarán contratos de trabajo por tiempo indefinido, lo que supone un porcentaje de % del total de trabajadores.**
- 3) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1, se dispondrá a mujeres y se dispondrá para hombres.**

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

Nota:

CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN (0 PUNTOS) DEL LICITADOR SOBRE DICHO APARTADO.
UNA VEZ OTORGADA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA.



ANEXO II
SOBRE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
(SOBRE NÚM. 3)

D. _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y NIF _____, expone que el importe de la Tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SUPERFICIE EN LOS VIALES CORRESPONDIENTES A LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE AYAMONTE (HUELVA) DESTINADA A APARCAMIENTO REGULADO.
CLAVE: DAC 155-14

B.1.) TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A ABONAR A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.

Cuantía Mínima (euros)	+	Cuantía de Mejora del licitador Euros
------------------------	---	--

No se incluye el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

Nota:

LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.

LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO III.2 ES VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).

CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.



**ANEXO III
 PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO TARIFARIO
 (SOBRE NÚM. 3)**

D. _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y NIF _____, expone que para el concurso:

**TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SUPERFICIE EN LOS VIALES CORRESPONDIENTES A LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE AYAMONTE (HUELVA) DESTINADA A APARCAMIENTO REGULADO.
 CLAVE: DAC 155-14**

B.2.) PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO TARIFARIO:

	AZUL	NARANJA	VERDE
Residente	€/día	X =	
	€/semana		
	€/mes		
No-Residente	Tiempo Máx.	Y =	
	€/minutos		
Residente y/o No-Residente	Tiempo Máx.		
	€/minutos		
	€/día		
	€/semana		
	€/mes		

No se incluye el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
 (Sello de la empresa, en su caso)

Nota:

- EL LICITADOR DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL TARIFARIO (SOBRE NÚMERO 3) CONFORME A ESTE MODELO, RELLENANDO LAS CASILLAS SOMBRADAS, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.
- CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE SUPERE LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS POR ESTA AGENCIA (**X**máx=10,60euros/día – **Y**máx=0,022euros/minuto) SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.